

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos exigidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del matante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 18 Septiembre 1913).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sanidad

Núm. 3.080

Convocatoria

Creadas por Real orden de 25 de Agosto último las plazas de Subinspectores de Sanidad, y debiendo proveerse la de capital, por la presente se llama á concurso á los que deseen desempeñar esta plaza, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la misma, presenten sus solicitudes á la Inspección provincial de Sanidad, acompañadas del Título de Odontólogo ó testimonio de mismo, y cualquier otro que posean; decidiendo que será preferido el que á vez tenga el de Doctor ó Licenciado en Medicina.

El nombramiento de Subinspector se hará por la Inspección general de Sanidad interior, á propuesta de la Junta provincial de Sanidad.

Córdoba 18 de Septiembre de 1913.

El Gobernador interino,

José Massa.

Inspector provincial de Sanidad,
Miguel Peña.

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de Córdoba

Núm. 3.078

Anuncio

Doña Emilia Medina Sánchez y doña Josefa Arroyo Sánchez, han sido nombradas Maestra interina de la escuela nacional de niñas de Pozoblanco núm. 2 la primera, y Auxiliar también interina de la 1.ª escuela del mismo pueblo la segunda.

Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión de las interesadas de referencia.

Córdoba 15 de Septiembre de 1913.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.081

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Defraudación: rentas de alcoholes

Francisco Blanco Carreras y José Sánchez Osorio, Cabra, 320'20 pesetas.

Córdoba 16 de Septiembre de 1913.—
El Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.387

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Mayo y Junio.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación á los extractos de acuerdos tomados durante el cuarto trimestre del pasado año de 1912, los cuales han sido formados por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, y se dispuso la remisión de los mismos al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fué autorizado el señor Presidente para que con el proponente don Pedro Parruel formulen las bases en que se ha de contratar fluido eléctrico con destino al alumbrado público en número de 50 lámparas de 10 bujías de filamento metálico, de cuyas bases dará cuenta al Ayuntamiento para su aprobación.

Que se construyan directamente por este Ayuntamiento, como dispone la Real

orden de 18 de Noviembre de 1912, los trabajos relativos al camino vecinal de Cabra á Nueva Carteya, encargándose para ello persona de reconocida práctica en esta clase de trabajos, bajo la vigilancia del Concejal ó comisión que se designe, que siempre será del seno de esta Corporación municipal.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borrallo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación á los extractos de acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del corriente año, y se dispuso la remisión de los mismos al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fué aprobada la cuenta que presenta el señor Alcalde del gasto causado en la comisión que desempeñó en Córdoba para acompañar varios mozos que dejaron de presentarse ante la Comisión mixta el día que tuvo lugar el juicio de exenciones, disponiendo que su importe de pesetas 21'95 sea abonado del presupuesto actual.

Fué autorizado el señor Presidente para que adquiriera 20 tubos de linfa vacuna de ternera con destino á vacunar gratuitamente los menores de doce años cuyos padres estén comprendidos en la lista de beneficencia municipal.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borralló.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se libre del capítulo 11 del actual presupuesto la suma de 7'25 pesetas, importe de cuatro jornales invertidos para la limpieza del cementerio municipal católico.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Abril último, disponiendo la remisión de los mismos al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se emitió informe favorable por este Ayuntamiento sobre la inutilidad física que padece Sisenando Muñoz Serrano, padre del mozo Juan Muñoz Almanza, número 35 del cupo y emplazo de 1912, y se dispuso se expida certificado del mismo para la unión al expediente del recurso de alzada que tiene interpuesto para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borralló.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que pase a informe de la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la cuenta municipal relativa al presupuesto de 1912, que ya ha sido censurada por el señor Regidor.

Que a virtud de una instancia del vecino de esta villa don Eduardo Martínez Palomino, que solicita la adquisición de un pedazo de terreno sobrante de vía pública que existe en la acera derecha de la calle Mediodía, pase la comisión de Policía urbana, acompañada de un perito alarife, para reconocer dichos terrenos e informe si es susceptible de edificar, fijando en tal caso el número de casas que puedan construirse.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borralló.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aceptar en todas sus partes el informe emitido por la comisión de Policía urbana, que propone la enagenación del terreno sobrante de vía pública que existe en la acera derecha de la calle Mediodía, cuyo valor ha sido tasado en 10 pesetas, y se dispuso que, previas las formalidades de la ley, tenga lugar la subasta el día 20 del mes actual, a la hora de las catorce, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya y con asistencia de un Concejal que se designará por esta Corporación.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borralló.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar a don José Luna Mohedano, Concejal de este Ayuntamiento, para que en unión del señor Alcalde concurra a la celebración de la subasta para enagenar el terreno sobrante de vía pública que existe en la calle Mediodía.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borralló.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar las bases acordadas entre el señor Alcalde-presidente y don Pedro Parriel, para la contratación del alumbrado público de esta villa por fluido eléctrico, y que por la comisión de Hacienda de este Municipio se proceda a formular el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el contrato, sometiéndose después a la aprobación del Ayuntamiento y Junta de asociados.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Domingo Ruiz Borralló.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que libre del presupuesto municipal los sueldos de los empleados de este Municipio del segundo trimestre del año en curso, y en general todas las cargas y compromisos que tenga el Ayuntamiento, si el estado de fondos lo permite.

Ené aprobada la subasta celebrada para la venta perpetua del terreno sobrante de vía pública que existe en la acera derecha de la calle Mediodía, adjudicándose definitivamente el remate de los dos solares que la comisión señaló a los únicos postores José Torres Muñoz y Eduardo Martínez Palomino, con la obligación precisa de que ambos construyan edificios en término de seis meses, o al menos levantar muro haciendo fachada a la altura mínima de tres metros.

Fueron examinados los apéndices formados por la Junta pericial de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base a los repartimientos de la contribución del año próximo, disponiendo la remisión de los mismos a la Superioridad.

Fué autorizado el señor Presidente para que, como en años anteriores, se lleven a efecto las fiestas para solemnizar al apóstol San Pedro, patrón de esta villa, y que los gastos que las mismas ocasionen sean abonados del capítulo 11 de imprevistos, por consecuencia de haber quedado sin consignación en el presupuesto actual el crédito necesario para funciones y festejos.

Se fijó el día jueves de cada semana, a la hora de las veintuna, para la celebración de las sesiones ordinarias, mientras otra cosa no se disponga.

Nueva Carteya 9 de Julio de 1913.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del día de hoy.

Nueva Carteya 10 de Julio de 1913.—El Secretario, Francisco Cubero.—Visto bueno: El Alcalde, Domingo Ruiz.

GUIJO

Núm. 3.083

Don Jenaro Muñoz Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el próximo año 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho

plazo pueda ser examinado y aducir contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Guijo 15 de Septiembre de 1913.—Jenaro Muñoz.

BLAZQUEZ

Núm. 3.084

Don Angel Esquinas Cabrera, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el padrón industrial que ha de servir de base para la matrícula del próximo año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a fin de que durante dicho periodo puedan examinarlo los contribuyentes en el mismo comprendidos y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Blázquez 16 de Septiembre de 1913.—Angel Esquinas.

Núm. 3.084

Hago saber: que formado el presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1914, previa censura del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho periodo pueda ser examinado por los vecinos de esta localidad y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Blázquez 16 de Septiembre de 1913.—Angel Esquinas.

VILLAVICIOSA

Núm. 3.085

Don Francisco Fidel Escobar Carretero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme al artículo 4.º del Reglamento de 7 de Julio de 1897, la subasta del arbitrio de pesos y medidas, impuesto con el caracter de obligatorio para el año de 1914, tendrá lugar en estas Casas Capitulares y salón de sesiones, a los dieciseis días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a diez de la mañana, y por el tipo de 4.750 pesetas y condiciones que constan en el expediente que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, cuyas proposiciones serán hechas por pujas a la llana, previa constitución del correspondiente depósito.

Expresado acto se verificará ante la comisión que se designe al efecto.

Villaviciosa 16 de Septiembre de 1913.—Francisco F. Escobar.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.076

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber: que a instancia de Francisco García y Toro se instruye expediente para justificar el dominio en que aquél se encuentra de las fincas siguientes:

1.ª Casa número cuarenta y seis moderno de la calle Fuente Alamo, de esta ciudad; que linda por la derecha entrando con la del número cuarenta y cuatro de Francisco Córdoba; por la izquierda con la número cuarenta y ocho de Toribio Arroyo, y por el fondo con corral de esta última casa.

2.ª Olivar al sitio de Mohedano, de

este término, con cuarenta y dos olivos y cabida de diez celemines, equivalentes a cincuenta y una áreas y una centiárea; lindando por Norte con olivos de don Miguel Arrabal; por Este con otros de los herederos de Concepción Toro Bellido; por Sur con igual plantío de Francisco Lucena, y por Oeste con más olivos de Francisco García Muñoz.

3.ª Olivar en el pago Navilla de Alvear 6 prado de Cebadita, en este término, con treinta y seis olivos y cabida de cuatro celemines, 6 sean veinte áreas y cuarenta centiáreas; lindando por Norte con olivos de Manuel Molina; por Este con otros de Antonio Bujalance; por Sur con más de don Manuel Cisneros, y por Oeste con otros de don Juan Porras.

4.ª Olivar al sitio de la fuente del Caño, en este término, con doce olivos en su cabida de tres celemines, 6 sean quince áreas y treinta centiáreas; lindando por Norte con olivos de los herederos de José Córdoba; por Este con otros de los herederos de Juan Antonio Requena; por Sur con olivos de Micaela Madrid, y por Oeste con otros de José del Río; y

5.ª Tierra calma al sitio canteras de Fuente Alamo, de este término, con cabida de tres celemines y dos estadales, 6 sean quince áreas y cincuenta centiáreas; lindando por Norte con viña de Francisco Espejo; por Este y Oeste con más de los herederos de Concepción Toro, y por Sur con otra de los herederos de Manuel Mata.

Dichas fincas las adquirió el peticionario por herencia de su tío carnal Rafael García Muñoz, y al fallecimiento de la viuda de éste Josefa Luque Cardador que las hubo de su marido en usufructo vitalicio.

Por providencia dictada en dicho expediente, en once del actual, se ha mandado convocar por término de ciento ochenta días, a partir de la fecha de mencionada providencia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, y a las desconocidas que puedan tener cualquier derecho real sobre las mismas fincas, así como a los herederos de Josefa Luque y Cardador, por medio de edictos que se fijarán en los parajes públicos y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Montilla a once de Septiembre de mil novecientos trece.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

RUTE

Núm. 3.077

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y ante el Secretario que autoriza se tramita expediente a instancia de don Francisco González Perea, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta villa, para justificar el dominio que le corresponde sobre la finca siguiente:

Una tierra calma sita en término municipal de Rute y pago denominado Cerro de San Cristóbal 6 Huerta Primera, conocida también por el Cierzo, cabida ochenta y cuatro áreas, cincuenta y una centiáreas y noventa y tres decímetros

cuadrados; linda por Saliente con tierra calma de don Juan Antonio Ecija Pérez y su mujer Josefa Jiménez Padilla, hoy sus herederos; Poniente herederos de doña Ana Moreno, hoy doña Mártires Rodríguez Nogués; Norte el arroyo del Pradillo, y al Sur calma de Salvador Moreno y Francisco López Mangas. Vale tres mil pesetas; cuya finca la adquirió el señor González el día veintinueve de Enero último por compra que hizo á don Juan Antonio Ecija Pérez, que á su vez la había comprado á don Pedro García Henares sin título alguno de adquisición, y sobre cuyo inmueble pesa un censo á favor de la Hacienda pública y una hipoteca á favor de don Juan Navajas Rodríguez, hoy difunto.

En virtud de lo que dispone la vigente ley Hipotecaria, se cita por primera vez á las personas ignoradas á quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y á las que tengan sobre la expresada finca algún derecho real, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término que establece el artículo cuatrocientos de la mencionada ley, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Rute á diez de Septiembre de mil novecientos trece.—José Eguilaz.—P. S. M., El Secretario, José Serra.

ORENSE

Núm. 3.087

Don Santiago Alvarez Martín, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Hago público: que en el pago de costas de la causa número setenta de mil novecientos once, sobre contrabando contra Gabriel Delgado Arjona, casado, padre, vecino de Encinas Reales, partido de Lucena, provincia de Córdoba, se empujó, tasó y saca á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo la finca siguiente, como de dicho Delgado:

Una suerte de tierra calma, radicante en el partido de los Roderos, término de Encinas Reales, con cabida de setenta y dos áreas y setenta y una centiáreas, equivalentes á una fanega; lindando con tales predios; por el Norte de Juan María Arjona; por el Este de José Cano Carranco, y por el Poniente de Francisco Carrabal Guerrero, valor doscientas cincuenta pesetas.

Las personas que á dicha finca quieren hacer postura, concurrirán á la Sala de Audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del día once del próximo mes de Septiembre, á la hora de once, donde se celebrará simultáneamente venta y remate en forma á favor del más ventajoso licitador, debiendo advertirse que no fueron dados los títulos de propiedad de dicho finca.

Dado en Orense á once de Septiembre de mil novecientos trece.—Santiago Alvarez.—El Secretario, P. S., José Torres.

POZOBLANCO

Núm. 3.088

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores desconocidos que

en los días del veintiseis al veintiocho de Agosto último robaron de la molina sita en Arroyo de las Tapias, de este término, propiedad del vecino de esta villa don Sebastián Muñoz Calero, sesenta y tres arrobas de aceite de su pertenencia y de la cosechera María García González, de igual domicilio; y caso de ser habidos aquellos y el dicho aceite, cuya busca también se interesa, sean puestos á disposición de este Juzgado.

Dado en Pozoblanco á doce de Septiembre de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

Núm. 3.089

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra parda de seis años, de buena alzada, lunar en el lado izquierdo de la barriga y preñada, robada á la vecina de Villanueva del Duque, María Fernández Muñoz, de su domicilio sito en la colonia del Perecedero, término de dicha villa, ocurrido la noche del cinco al seis del actual; y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á doce de Septiembre de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

AGUILAR

Núm. 3.090

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero á todas las autoridades de la Nación para que practiquen diligencias en la busca de la caballería que se dirá, propia de José Polonio Díaz, vecino de Monturque, asegurada á la Sociedad El Fénix Agrícola, la cual desapareció del paraje Lagunas, de aquel término, la noche del cuatro al cinco del actual, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Aguilar á diecisiete de Septiembre de mil novecientos trece.—Eduardo Iglesias.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas

Una potra de tres años, 1'50 metros de alzada, pelo castaño claro encendido, calzada del pie derecho, con armño y armñada diagonal derecho y pelos blancos en la frente, hierro V. núm. 6, nalga izquierda.

LA RAMBLA

Núm. 3.091

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al final se dirán, propias de Francisco Alcaide Pérez, vecino de La Victoria, hurtadas en la mañana del siete del actual del sitio Pocita del río Curro, de aquel término, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á quince de Septiembre de mil novecientos trece.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Señas de las caballerías

Un mulo negro, de diecinueve años, un metro cuarenta y cuatro centímetros de alzada, herrado en la nalga izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola; y otro mulo negro, mohino, de quince años, de un metro cuarenta y tres centímetros de alzada y con el mismo hierro que el anterior.

BAENA

Núm. 3.092

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se expresan, robadas la noche del diez del actual del caserío de Clero, sito en este término, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dado en Baena á trece de Septiembre de mil novecientos trece.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

Señas de las caballerías

Una burra de siete años, parda clara, de regular alzada, sin hierro, con mancha negra en el pecho y remolino tabla derecha del cuello; propia de Juan Poyato Gómez.

Otra burra negra, pequeña, muy gorda, de ocho años; de la propiedad de Francisco Cuevas Cubero.

Núm. 3.093

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se expresa, hurtada á Domingo Ubeda Caballero, vecino de Doña Mencía, la tarde del once del actual del sitio llamado «Virgo», de este término, por un desconocido que marchó en dirección á Castro del Río, próximo á dicho pueblo perdieron la pista sus perseguidores; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos.

Dado en Baena á quince de Septiembre de mil novecientos trece.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

Señas

Una burra cana, cerrada, buenas carnes y recién esquilada.

POSADAS

Núm. 3.071

Don Francisco Eugenio Uceda García, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requiritoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, la práctica de diligencias para la busca y rescate de la potra que se reseña á continuación, propia de Fernando Maestre Tristel, vecino de La Carlota, que fué hurtada el ocho del actual en el ruedo de la aldea de Quintana, de aquel término, y siendo habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo por expresado hecho.

Dada en Posadas á quince de Septiembre de mil novecientos trece.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Una potra de tres años, torda oscura, 1'45 de alzada, lucera y calzada de la mano derecha, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Núm. 3.072

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial la busca y rescate de los géneros y metálico que al final se reseñan, robados la noche del diez del actual del establecimiento de comercio que en la calle Carlos III, cincuenta y ocho duplicado, de la villa de La Carlota, posee don Juan Bautista Martínez Aguilar; y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado con sus tenedores al no acreditar su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á quince de Septiembre de mil novecientos trece.—Francisco E. Uceda.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Géneros robados y calderilla

Tres rollos de lana para trages de hombre, de diez metros cada uno.

Siete docenas de pañuelos blancos jaquetón, de mano.

Ocho docenas de los llamados de hierbas.

Una pelliza color marrón, con vistas de astracán.

Dos chaquetas paño oscuro; y Unas diez pesetas en calderilla.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.075

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á las personas que se crean con derecho á las caballerías cuyas señas al final se expresarán, las cuales han sido intervenidas y depositadas como de dudosa adquisición, para que dentro del término de quince días comparezcan en este Juzgado para hacer las reclamaciones que estimen procedentes y acreditar su pertenencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por haber encontrado en poder de un gitano las aludidas caballerías, y el cual desapareció dejando abandonados mencionados semovientes.

Dado en Hinojosa del Duque á seis de Septiembre de mil novecientos trece.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Carlos García.

Señas de las caballerías

Una mula de tres años, un metro treinta y nueve centímetros de alzada, castaña clara, andada, el núm. 20 en el cuello tabla izquierda y en la cadera izquierda la letra V.

Otra mula de catorce años, castaña clara, un metro cincuenta y dos centímetros de alzada, muchos pelos blancos en los costillares, en la tabla izquierda del cuello las letras P O.

MONTILLA

Núm. 3.057

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todos los agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la busca de

dos fanegas de garbanzos, propios de Francisco Narvaez, hurtados del sitio Guta, de este término, la noche del siete de Julio último, y para averiguar quienes sean los presuntos autores, dos individuos que la noche del ocho de dicho mes fueron sorprendidos en dicho sitio, desgranando garbanzos del señor Conde de la Cortina, por un guarda de la Comunidad, y al darle el alto le hicieron un disparo, dándose a la fuga; poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado.

Dado en Montilla á trece de Septiembre de mil novecientos trece.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

Núm. 3.058

Por el presente se interesa á todos los agentes de policía judicial, practiquen diligencias para la busca de unas cuatro fanegas de almendras agrias, hurtadas del kilómetro 47.500 de la vía férrea de Córdoba á Málaga, el día veinticinco de Julio último, haciéndose averiguaciones también á cerca de quienes sean los autores del hecho, que lo fueron cuatro individuos, entre ellos uno que dijo llamarse Antonio Ruiz Ramírez, de estos vecinos, calle Molinos Baja, número diecinueve, donde no ha sido encontrado.

Dado en Montilla á doce de Septiembre de mil novecientos trece.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

ESTEPA

Núm. 3.095

Don Joaquín Lacambra y Brun, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los animales que al final se expresan, los cuales fueron hurtados del cortijo de José Robles Muñoz, término de La Roda, la noche del once del actual, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Estepa dieciséis de Septiembre de mil novecientos trece.—Joaquín Lacambra.—P. S. M., Sebastián Martín.

Señas

Nueve gallinas y un gallo, todos blancos; una cabra rubia con mamella, y un borrego blanco, de un mes.

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Núm. 2.946

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se cita, llama y emplaza al procesado cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación:

MORA-CARNEROS Esteban (a) Cartucho, natural de Aldea del Rey, soltero, jornalero, de veintisiete años de edad, estatura alta, viste pantalón de pana oscura, blusa azul suelta, alpargates blancos cerrados, boina azul, camisa blanca y un pañuelo blanco al cuello; domiciliado últimamente en Aldea del Rey; procesado por robo; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de expresado sujeto, trasladándolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Almodóvar del Campo á tres de Septiembre de mil novecientos trece.—José James.—P. S. M., José Angel Enriquez.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1913.

Núm. 2975

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	26.719 68	10.458 69		16.260 99
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	17.796	9.214 54		8.581 46
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....				
6 Corrección pública.....	3.622 94	172 46		3.450 48
7 Extraordinarios.....	200	441	241	
8 Resultas.....	97.180 68	8.095 75		89.084 93
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	176.695 20	124.408 87		52.286 33
10 Reintegros.....				
TOTAL DE INGRESOS.....	322.214 50	152.791 31	241	169.664 19
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	30.264	19.249 02		11.014 98
2 Policía de seguridad.....	10.804 04	7.286 05		3.517 99
3 Policía urbana y rural.....	21.458 75	8.768 35		12.690 40
4 Instrucción pública.....	8.175 82	3.887 84		4.287 98
5 Beneficencia.....	1.390	1.159 35		230 65
6 Obras públicas.....	10.335	6.995 21		3.339 79
7 Corrección pública.....	10.862 50	5.084 24		5.778 26
8 Montes.....				
9 Cargas.....	122.501 30	83.392 95		39.108 35
10 Obras de nueva construcción.....	3.900	3.900		
11 Imprevistos.....	5.342 41	4.412 45		929 96
12 Resultas.....	67.598 49	4.490 53		63.107 96
TOTAL DE PAGOS.....	292.632 31	148.625 99		144.006 32
EXISTENCIA EN CAJA.....		4.165 32		
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....		152.791 31		

Montoro 31 de Agosto de 1913.—El Contador, R. Vivas.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 62 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.094

CAMACHO Hilario, soltero; domiciliado últimamente en esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Priego, en término de diez días, á prestar declaración en causa por resistencia contra José María Agatón Expósito.—Dada en Priego á primero de Septiembre de mil novecientos trece.—José Gómez Morales.—Por mandado de su señoría, Ignacio Cruz.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 62 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ción se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.074

PARRO MANSILLA Andrés, natural de Guajar (Granada), carbonero, cuyas demás circunstancias personales y último domicilio se ignoran, así como su actual paradero; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance.

Núm. 3.054

GUAL LEON Manuel de San Felipe, conocido por Francisco, hijo de Francisco y Juana, natural de Bujalance, soltero, cochero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla con su tía Juana León, en calle Bajales, número once; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance, para ser reducido á prisión.

Delegación General DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS CÓRDOBA

Núm. 3.082

Don Rafael García y Gómez, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado en Derecho, Abogado de los Tribunales del Reino, Canónigo Doctoral de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado General interino de Capellanías y Memorias de esta Diócesis, etc., etc.

Hago saber: que con arreglo á las prescripciones de Convenio-Ley de 24 de Junio 1867 y de la Instrucción del siguiente día, se instruye expediente para la comutación de rentas de las capellanías fundadas con títulos de 2.ª, 3.ª y 4.ª en la Iglesia Parroquial de San Miguel, de esta ciudad, por don Antonio Bañuelos y Velasco, cuyo expediente se tramita á petición del Excelentísimo señor Marqués de Oniveros y de Villaseca, como patrono familiar de expresadas fundaciones.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda convenir, á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan á deducirlo, con los documentos necesarios, en esta Delegación, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, parando en caso contrario el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 17 de Septiembre de 1913.—Doctor Rafael García.

Imp. «La Opinión». Braulio Laportilla, 6